

Corte Suprema, 28 de mayo de 2024

Sanzana con Inmobiliaria La Cruz S.A.

Rol Nº	17532-2024
Recurso	Recurso de protección
Resultado	Rechazado
Voces	Ámbito de aplicación ley 19.496.
Normativa relevante	Artículo 20 de la Constitución República de Chile y Ley Nº 19.496.

Resumen

Jaime Sanzana interpone un recurso de protección en contra de Inmobiliaria La Cruz S.A. ante la Corte de Apelaciones de Santiago, donde el recurrente señala que la inmobiliaria habría incurrido en actuaciones ilegales o arbitrarias en el ámbito contractual, tales como cláusulas abusivas que afectan sus derechos fundamentales, también como la negativa de la inmobiliaria a resolver el contrato, afectando directamente al patrimonio y el daño moral del recurrente. Por estas razones la parte recurrente interpuso recurso de protección.

La Corte de Apelaciones decidió declarar inadmisibile, decisión que fue impugnada vía recurso de apelación ante la Corte Suprema, que rechazó el recurso.

Hechos

No consigna.

Cuestión jurídica

“**PRIMERO:** Que, el recurso de protección tiene por objeto restablecer el imperio del derecho cuando este ha sido quebrantado por actos u omisiones arbitrarias o ilegales que amenazan, perturban o privan del ejercicio legítimo de alguna de las garantías taxativamente numeradas en el artículo 20 de la Constitución Política de la República, dejando a salvo las demás acciones legales.”

Decisión (Corte de Apelaciones)

“**SEGUNDO:** Que, de los hechos expuestos en la presentación, en relación con lo dispuesto en el artículo 20 de la Constitución Política de la República, se colige que la acción impetrada no reúne los requisitos que permitan declarar su admisibilidad, toda vez que el propio ordenamiento jurídico instruye las acciones específicas a través de las cuales se puede debatir y sancionar el asunto que ha servido de fundamento al presente recurso, siendo este caso en particular un asunto estrictamente contractual con procedimiento regulado en la Ley Nº19.946, por lo que ésta no resulta ser la vía idónea al efecto. Y de conformidad, además, con lo dispuesto en el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema sobre tramitación y fallo del recurso de protección de las garantías constitucionales, se declara inadmisibile el interpuesto al folio 1.”

Decisión (Corte Suprema)

Vistos: Se confirma la resolución apelada de fecha diez de mayo de dos mil veinticuatro, dictada por la Corte de Apelaciones de Santiago.

Comentario

La sentencia en este caso no resulta provechosa para comprender la aplicación del artículo 19.496 en el derecho chileno. Comprendemos que, mediante la resolución de la Corte de Apelaciones y la Corte Suprema, la aplicación para asuntos de materia contractual y este caso en específico se debe seguir el procedimiento del artículo 19.946, por lo que, por esta propia razón se aleja de la aplicación de los derechos del consumidor.

Ficha elaborada por Igor Selaive.